



22

ORDENANZA N° **Nº . -- 0027**
(19 DIC 2024)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIÓN SALARIAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025 Y SE CONCEDEN PRECISAS FACULTADES AL EJECUTIVO” (PO-037)

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el numeral 7 del artículo 300º de la Constitución Nacional,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO. A partir del 1º de enero del año dos mil veinticinco (2025), las asignaciones básicas mensuales de la escala de remuneración de los diferentes empleos de la Planta de Personal Administrativo de la Gobernación de Norte de Santander, serán las siguientes:

NIVEL	CAT	ASIGNACION BASICA
DIRECTIVO	15	20,196,617
	14	14,048,283
	13	11,191,094
ASESOR	14	14,048,283
	13	11,191,094
	11	7,487,932
PROFESIONAL	13	11,191,094
	12	9,003,966
	11	7,487,932
	10	7,409,872
	8	5,834,383
	6	3,654,799
TECNICO	7	4,183,018
	6	3,654,799
ASISTENCIAL	6	3,654,799
	5	3,150,965
	4	2,843,879
	3	2,607,853
	2	2,457,400

PARÁGRAFO. La asignación salarial del Gobernador se ajustará una vez el Gobierno Nacional establezca los porcentajes de incremento y el límite máximo salarial para gobernadores atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000 y sus efectos fiscales serán a partir del primero de enero de 2025.

ARTICULO SEGUNDO. Los viáticos para los funcionarios públicos al servicio del Departamento se seguirán rigiendo conforme lo establecido en el artículo primero del Decreto No. 000942 del 23 de abril de 2024, hasta tanto el Gobierno Nacional expida la escala de viáticos que regirá para el año 2025, quedando el Gobernador del Departamento facultado para realizar mediante decreto los ajustes a que haya lugar.



23

ORDENANZA N° **Nº . - - 0027**
(**19 DIC 2024**)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIÓN SALARIAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025 Y SE CONCEDEN PRECISAS FACULTADES AL EJECUTIVO” (PO-037)

ARTICULO TERCERO. Las entidades descentralizadas y establecimientos públicos o entidades cuya naturaleza sea del orden Departamental, el aumento de los salarios para el año 2025 será fijado de acuerdo con la normatividad que rige para cada uno de ellos de acuerdo con su naturaleza jurídica.

ARTICULO CUARTO. En caso de expedirse norma legal que determine los parámetros a utilizar de aumento de salarios y demás emolumentos de los empleados territoriales, superiores a los previstos en la presente ordenanza, el Gobernador del Departamento queda facultado para realizar las modificaciones a que haya lugar, haciendo los ajustes de conformidad con la ley, así como para realizar las modificaciones presupuestales que dichos ajustes impliquen.

ARTICULO QUINTO. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2025.

Dada en San José de Cúcuta, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

RAFAEL CACERES NUÑEZ
Presidente

EDGAR ANDRES PALLARES DIAZ
Primer Vicepresidente

DIEGO ARMANDO GONZALEZ TOLOZA
Segundo Vicepresidente

ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA
Secretaria General

	GESTION DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	CODIGO: IC-FO-018
	CERTIFICACION	VERSION: 1
		FECHA: 01/11/2019
		PAGINA 1

Nº. ---0027

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que, la Ordenanza "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIÓN SALARIAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025 Y SE CONCEDEN PRECISAS FACULTADES AL EJECUTIVO" (PO-037), fue aprobada por la Honorable Asamblea Departamental en sus dos (2) debates reglamentarios:

Iniciativa:	Señor Gobernador.
Radicado en Secretaría General:	02 de diciembre de 2024.
Debate en Comisión permanente del Plan de Desarrollo, de Ordenamiento Territorial y de Asuntos Generales:	12 de diciembre de 2024.
Diputado Ponente:	Rafael Cáceres Núñez.
Debate en Sesión Plenaria:	16 de diciembre de 2024.
Diputado Ponente:	Rafael Cáceres Núñez.

Se expide en San José de Cúcuta, a los diecisiete (17) día del mes de diciembre de 2024.


ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA



Norte de Santander
GOBERNACIÓN
Despacho Gobernador

Nº. --0027

San José de Cúcuta, 19 DIC 2024

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y la Ley 2200 de 2022, imparte **SANCIÓN** a la totalidad del articulado de la presente Ordenanza “**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIÓN SALARIAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025 Y SE CONCEDEN PRECISAS FACULTADES AL EJECUTIVO**” (PO-037).

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador